



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

La anterior solicitud cumple los requisitos exigidos por la ley y viene acompañada de documento idóneo escaneado, el cual deberá presentar una vez se abra el debate probatorio, para el ejercicio de la acción ejecutiva, en atención a lo previsto en los artículos 422 y 430 del C.G. del P., y demás normas concordantes del Código de Comercio, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva Singular de mínima Cuantía a favor de BANCO DE BOGOTÁ y en contra de CAMARGO DIONISIO MARTHA CECILIA por las cantidades de dinero contenida en el **pagaré No 1M446262:**

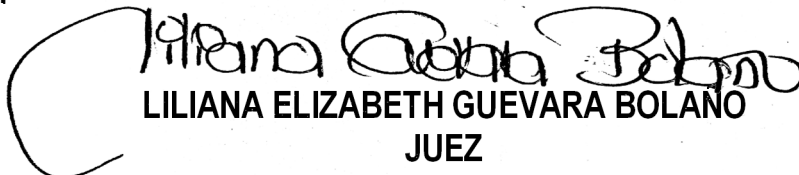
1. La suma de \$ 31.886.685.11 por concepto del capital adeudada al 18 de enero de 2021 del pagaré referido.
2. Por la suma \$ 2.175.658.60 correspondientes a los intereses de plazo causados al 18 de enero 2021.
3. Por los intereses moratorios y liquidados a la tasa máxima legal permitida liquidados mes a mes desde la presentación de la demanda y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación sobre el capital insoluto.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la ejecutada, personalmente, en la forma prevista en los artículos 291 a 293 del C. General del Proceso, haciéndole saber que disponen del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (art. 431 ídem); y diez (10) días siguientes a su notificación para proponer excepciones de mérito, si así lo estima (art. 442 íbidem).

TERCERO.- RECONOCER a la Dra. MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, quien actúa como apoderada de la parte demandante.

NOTIFIQUESE.


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 13 de abril de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 0024

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

EJECUTIVO SINGULAR BANCO DE BOGOTÁ
Contra: CAMARGO DIONISIO MARTHA CECILIA
Radicado: 11001418903720210016500
